

ORDENANZA N° 005/2.021.-
IMPOSICIÓN DE NOMBRE DE
“MALVINAS ARGENTINAS” A LA ZONA
COMPRENDIDA ENTRE EL KM 1.011 Y
1.012 DE LA RUTA PROVINCIAL 50 DEL
DEPARTAMENTO SANTA ROSA.

VISTO: La preocupación e interés de los vecinos de la zona comprendida entre los kilómetros N° 1.011 y 1.012 de la Ruta Provincial N° 50 de colocar nombre al Barrio y Callejones ubicados en la anteriormente nombrada dirección para su mejor identificación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar en un futuro con un nombre propio, que afiance la identidad colectiva de los habitantes y el sentido de pertenencia, facilitando la ubicación del Barrio y las casas que allí se encuentran.-

Que se tiene como objetivo lograr la organización de la comunidad de las diferentes arterias que componen dicho Barrio, permitiendo al vecino la identificación e individualización de los Callejones con sus respectivos nombres y de sus viviendas, con su señalización correspondiente.-

Que para el inicio de esta Ordenanza se buscó el consenso y el trabajo de los vecinos para la proposición de nombres que llevará en un futuro el Barrio y los Callejones.-

Que también se adjunta croquis del lugar para su correspondiente ubicación en la zona determinada.-

Que los nombres del Barrio y los Callejones buscan resignificar una fecha tan importante como es **“EL DÍA DEL VETERANO Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS”**.-

Por todo ello:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

ORDENA:


VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre de “MALVINAS ARGENTINAS” a la Zona comprendida entre el km. 1.011 y el km. 1.012 de la Ruta Provincial 50 del Departamento de Santa Rosa, Mendoza. -

ARTÍCULO 2º: IMPÓNGASE el Nombre de “2 DE ABRIL” al Pasaje o Callejón Número 1.-

ARTÍCULO 3º: IMPÓNGASE el Nombre de “HÉROES DE MALVINAS” al Pasaje o Callejón Número 2.-

ARTÍCULO 4º: IMPÓNGASE el nombre de “PUERTO ARGENTINO” al Pasaje o Callejón Número 3.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza